



CONVOCATORIA DIRIGIDA A PRESENTACIÓN DE SUB-PROYECTOS PARA UNA “LECHERÍA SOSTENIBLE EN LA CUENCA DEL RÍO SANTA LUCÍA”

El Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (MGAP) a través de la Dirección General de Desarrollo Rural (DGDR) con recursos del Proyecto Manejo Sustentable de los Recursos Naturales y Adaptación al Cambio Climático (Contrato de Préstamo BM 8099-UY), brindará apoyo económico no reembolsable para cubrir costos de implementación de sub-proyectos orientados a promover un manejo sostenible de la producción lechera dentro de la cuenca del Río Santa Lucía.

Asimismo, la Dirección General de Recursos Naturales (DGRN/MGAP), ha dispuesto la presentación de los Planes de Uso y Manejo Responsable de los Suelos (Decreto Nº 405/2008) y la presentación de Planes de uso de suelos para los sistemas de producción lecheros en la Cuenca del Río Santa Lucía (Planes de Lechería Sostenible - Resolución Nº 159/15). Ambas son herramientas que buscan promover sistemas de producción sostenibles en términos de la conservación de los suelos y el agua.

La cuenca hidrográfica del Río Santa Lucía constituye uno de los sistemas fluviales más importantes del país por sus características ecológicas, su ubicación y función, de las que se destaca la principal fuente de agua potable para más de la mitad de la población nacional y además es fuente de agua de riego para la actividad agropecuaria intensiva en esa zona del país. La calidad del agua requiere cuidado con el vertido de nutrientes sobre los cursos y cuerpos de agua, como consecuencia principalmente de los aportes de nitrógeno y fósforo, provenientes de distintas fuentes, entre las que se destaca la proveniente de la actividad agropecuaria, con muchas décadas de agricultura tradicional.

Para la presente convocatoria “Lechería sostenible en la cuenca del Río Santa Lucía” se ha conformado un Comité técnico especializado, integrado por el MGAP (Dirección General de Desarrollo Rural, Dirección General de Recursos Naturales, Unidad de Gestión de Proyectos) y el INALE (integrando representantes de la industria y las organizaciones de productores remitentes y artesanales), con apoyo específicos de Instituciones como el Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria (INIA). Este grupo multidisciplinario e interinstitucional será responsable de acompañar los procesos de elaboración, evaluación y ejecución de los sub-proyectos. Se mantendrá estrecha articulación con la Dirección Nacional de Medio Ambiente del MVOTMA, la Universidad de la República y especialistas privados.

1. OBJETIVO

Contribuir a asegurar la calidad del agua en la cuenca del Río Santa Lucía mediante la ejecución de sub-proyectos presentados por productores familiares y medianos del sector lechero, dirigidos a controlar y aplicar medidas de manejo sobre los efluentes, en forma directa (ej. piletas, captación y distribución, entre otros) o indirectas (ej. agua para abrevadero, delimitación de zonas buffer, entre otros).

2. BENEFICIARIOS

Podrán ser **beneficiarios aquellos productores lecheros ubicados en la cuenca del Río Santa Lucía**, que constituyan personas físicas o jurídicas estrictamente privadas (con la excepción de las Sociedades Anónimas), en el orden de prelación establecido en el numeral 6.2 del presente documento.



2.1 Características de los beneficiarios:

a) Productores Familiares lecheros: son aquellos productores que hayan declarado actividad lechera a través de la declaración jurada vigente de DICOSE (formulario A3) y que estén incorporados al Registro de Productor Familiar de la DGDR/MGAP a la fecha de cierre de la convocatoria.

b) Productores lecheros medianos: son aquellos que realizan la actividad lechera en predios cuya superficie es menor o igual a 400 ha CONEAT 100, posean un rodeo inferior a 300 VM (vaca masa) y una relación de Mano de Obra familiar/ M. O. contratada de 1 a 0,33.

Se tomarán en cuenta los antecedentes respecto a incumplimientos injustificados ante el MGAP a los efectos de aprobar los sub-proyectos. De igual forma, la actuación en la presente convocatoria será tomada en cuenta para futuras intervenciones.

3. COMPOSICIÓN DEL SUB-PROYECTO

Los sub-proyectos serán **individuales** aunque se valorará especialmente la visión de microcuenca, con acciones coordinadas en forma asociativa. Serán presentadas por un técnico profesional habilitado por el MGAP.

Obligatoriamente se deberá presentar el **Plan de uso de suelos para la Lechería Sostenible (PLS) tal como está establecido en la Resolución N° 159/15 de DGRN** (<http://www.cebra.com.uy/renare/media/Resoluci%C3%B3n-Administrativa-N%C2%BA-1592015-%E2%80%9306052015.pdf>), plantear inversiones a nivel individual (unidad productiva) y un cronograma de asistencia técnica.

El PLS es una herramienta para promover sistemas de producción sostenibles en términos de la conservación del suelo, que implica determinar una sucesión de cultivos asociados a una unidad de producción, que no genere pérdidas de suelo por erosión estimadas por encima de la tolerancia para el mismo. Además implica elaborar un programa de manejo de la fertilización química y orgánica, como medida para controlar el nivel de fósforo en el suelo.

La presentación del PLS se realiza a través de un Ingeniero Agrónomo registrado ante la Dirección General de Recursos Naturales (DGRN) en la siguiente dirección: <http://www.mgap.gub.uy/renareregistro/renareregistro.aspx>

Las jornadas técnicas financiadas y que se detallan en ítem 3.1.1 solo serán abonadas en sub proyectos con contrato firmado y con la verificación de parte de DGRN del PLS presentado correctamente.

3.1 Actividades a ser financiadas

3.1.1 Apoyo en Asistencia Técnica

Serán financiados los siguientes rubros de asistencia técnica, los cuales serán explicitados en el numeral 5, y pagados por el MGAP directamente al equipo técnico por cuenta y orden del productor:

- i- Elaboración del PLS
- ii- Formulación
- iii- Asistencia técnica especializada
- iv- Seguimiento de obras



3.1.2 Inversiones financieras

Costos elegibles
Infraestructura para canalización y depósito de pluviales (Canaletas, caños, soportes, instalación, dispositivos para desvíos de pluviales, tanques, piletas, etc.)
Infraestructura para distribución y uso racional de agua en tambo y casa (caños, canillas, instalación, etc.)
Mejora de las instalaciones asociadas a la sala, infraestructura del corral, espacios de depósito y manejo de efluentes sólidos (entradas, sitios de acumulación de estiércol, playas de alimentación y mano de obra, salida, sombra, piso, mano de obra para para instalación y mejora, cepillos, palas mecánicas, etc.)
Infraestructura para recirculación del agua desde piletas (piletas, bombas, cañería, canillas, instalación, etc.)
Diseño e instalación de piletas para manejo de efluentes, instalación de depósitos, bombas, separadores de sólidos pasivos o mecánicos, equipamiento para limpieza de piletas, conducción, distribución, etc.
Delimitación de zona buffer (Marcado, alambrados, mano de obra, etc.)
Pozos, tajamares, reservorios, bombas, distribución, acceso al agua de calidad de abrevadero, etc. (*)
Pago de servicios de limpieza de piletas y/o distribución de estiércol seco
Análisis de suelos, efluentes, agua y adquisición de cloradores
Tratamiento de cárcavas y zonas erosionables junto a los cursos de agua
Traslado y deposición final de envases de agroquímicos
Gastos asociados a habilitación del tambo (**)

(*) Sólo se financiarán obras de estas características en casos especiales donde el resultado al delimitar la zona buffer limite el acceso al agua

(**) El productor podrá formalizar su actividad en el rubro durante el proceso en que se desarrolle el sub proyecto. Se condicionará el pago final a que cumpla con la normativa vigente al momento del cierre.

Serán costos elegibles los gastos correspondientes a la ejecución del sub-proyecto, realizado con posterioridad a la aprobación del mismo. Quedan exceptuados de esta condición los costos asociados a la elaboración del PLS (honorarios técnicos y costos de análisis), los cuales podrán ser admitidos con fecha anterior.

4. APOYO ECONÓMICO A LOS BENEFICIARIOS

El apoyo será de hasta US\$ 16.000 por productor y estará ligado a apoyos anteriores recibidos desde el MGAP, pero no condicionado directamente por la cuenta corriente generada con acciones ya financiadas, sino por la necesidad del sub-proyecto, sin considerar el apoyo adicional en asistencia técnica que se brinde según lo establecido en el numeral 5.

El **costo total del sub-proyecto** (C) estará integrado por (I) + (O) + (M), siendo:

(I) = inversiones listadas en el numeral 3.1.2

(O) = costos de operación asociados a las inversiones para los próximos 3 años

(M) = costos de mantenimiento asociados a las inversiones para los próximos 3 años.

$$\mathbf{(C) = (I) + (O) + (M)}$$



La operación y mantenimiento dependerá de la especificidad de cada sistema pero a modo de ejemplo se citan conceptos que lo integran como: limpieza de piletas, limpieza de desarenadores, gestión de espacios destinados a efluentes sólidos, distribución en terreno, control de plantas acuáticas, control de malezas en los bordes de laguna, mantenimiento de las bombas, gestión del sistema de riego, reparaciones del sistema (roturas de lagunas, caños, bombas, etc.), mano de obra asociada al funcionamiento, entre otros.

Para aquellos productores registrados como **productor familiar**, el MGAP financiará hasta el **80 %** del sub proyecto y en el caso de los **productores medianos** el MGAP financiará hasta el **50%** del sub proyecto.

A través de un procedimiento acordado, la Institucionalidad vinculada al sector y la temática, realizará el control, seguimiento y fiscalización de las actividades de operación y mantenimiento.

El/la productor/a deberá aportar en forma de contraparte el monto que resulte de la diferencia entre el monto total del sub-proyecto y el apoyo recibido desde el MGAP.

Las actividades a ser financiadas estarán debidamente preestablecidas en los formularios de presentación de los sub-proyectos.

El primer desembolso se realizará luego de firmado el contrato y corresponderá al **75%** del monto de financiamiento.

El segundo desembolso se realizará contra la verificación del cumplimiento de las actividades y la revisión de los comprobantes. Dichas actividades estarán explicitadas en el sub-proyecto y el contrato. El apoyo se pagará en función de las actividades cumplidas.

El incumplimiento de las actividades pactadas en el contrato sin justificación fundada, motivará el no pago del desembolso final, no dando lugar a indemnización de clase alguna. Asimismo, en caso de renuncia, cumplimiento parcial o cancelación del financiamiento por parte del MGAP, el productor deberá restituir los desembolsos realizados.

El financiamiento para las inversiones se canalizará por 2 vías: a) Institución de referencia (Organización de productores): inversiones directamente relacionadas a la gestión de efluentes (piletas, bombas, caños, mangas, herramientas para la distribución, etc.) y b) al propio productor: aquellas que no están directamente relacionadas (planchadas, pluviales, mejoras en el tambo, etc.).

A tal fin se ha firmado un convenio entre el MGAP y las Organizaciones representantes de los productores a las que se transferirán los recursos vinculados directamente a inversiones en gestión de efluentes. Paralelamente se ha elaborado una lista de precios de referencia y se han establecidos los parámetros de calidad para las inversiones.

Al inicio de la ejecución del sub proyecto se deberá presentar por parte del técnico responsable, el formulario de "Solicitud de compra" que le hará disponible el MGAP una vez que se apruebe el sub proyecto. Con el detalle de inversiones a realizar desglosado en dicho formulario, el equipo de evaluación interinstitucional conformado a tal fin, determinará la pertinencia de las mismas y autorizará los desembolsos que deben realizarse desde la Organización al productor.

El resto del financiamiento (recursos que no sean canalizados a través de las organizaciones) será girado a los productores/as a través de la Administración Nacional de Correos.

5. ASISTENCIA TÉCNICA PARA FORMULACIÓN, EJECUCIÓN y CIERRE DE SUB-PROYECTOS



Se considera fundamental que los sub-proyectos sean liderados por los equipos técnicos vinculados al INALE y por su intermedio a las industrias y organizaciones de productores, logrando así un nuevo paso en la articulación público – privada.

Se entiende oportuno cubrir los gastos de formulación a un técnico, con el apoyo de especialistas. Además para el seguimiento de las obras se podrán disponer de algunas jornadas técnicas.

El cierre administrativo de los sub-proyectos lo hará el equipo técnico del MGAP. El MGAP conjuntamente con el INALE realizará la supervisión de la ejecución y será responsable del cierre de los sub-proyectos mediante visitas de los equipos territoriales, en las cuales se verificarán los avances a nivel de campo.

5.1 Técnico/a responsable

Los responsables de la formulación de los sub-proyectos serán Ingenieros Agrónomos o Veterinarios que hayan sido habilitados/as por el “Programa de Registro y Habilitación de técnicos/as privados” de la DGDR. Como parte de la habilitación para este llamado, el técnico deberá participar de las actividades de capacitación, las cuales le permitan hacer un correcto diagnóstico ambiental y utilización de las prácticas recomendadas por el Comité técnico vinculado al Proyecto.

Se tendrán en cuenta los antecedentes de los/las técnicos/as respecto al cumplimiento de sus funciones frente al MGAP al momento de la habilitación del presente llamado. De igual forma la actuación en la presente convocatoria será tomada en cuenta para futuras intervenciones.

Se aceptará el cambio de técnico/a durante el proceso, mediante procedimiento establecido por el MGAP.

5.2 Pago al equipo técnico responsable

Se financiará Asistencia Técnica por **sub-proyecto aprobado con un máximo de US\$ 2.370 IVA** incluido o su equivalente en pesos, de los cuales:

- hasta **US\$ 790 IVA** incluido serán por reembolso de gasto por la elaboración del PLS aprobado
- hasta **US\$ 316 IVA** incluido serán por la compilación y presentación del sub-proyecto.
- hasta **US\$ 1.264 IVA** incluido serán para la contratación de especialistas en la formulación y seguimiento técnico de las obras.

La formulación y presentación del Plan de Lechería Sostenible (PLS) ante la DGRN (ex RENARE) es independiente de la formulación del sub proyecto pero es imprescindible presentarlo correctamente ante la DGRN para que se puedan pagar dichas jornadas. Solo podrán aspirar al máximo de jornadas aquellos sub proyectos formulados por equipos multidisciplinares.

Las jornadas destinadas a la elaboración del PLS, compilación y presentación del sub proyecto incluidas la de los especialistas que participen de la misma, serán abonadas una vez que se firme el contrato con el productor. Las jornadas destinadas a seguimiento de obras se pagarán al cierre del sub proyecto.

El técnico deberá reservar 1 jornada de las destinadas a seguimiento de obra para presentar una vez que el sub proyecto sea aprobado, el formulario de solicitud de compra con el detalle de las inversiones a realizar y cuyo desembolso se hará a través de la institución de referencia para el productor.

El pago de honorarios al equipo técnico se realizará a través de la Administración Nacional de Correos.

6. PRESENTACIÓN DE SUB-PROYECTOS



6.1 Etapas

- 6.1.1 Plan de uso de suelos para Lechería Sostenible (PLS). Este será la base del diagnóstico para presentar las actividades (acciones) a financiar en el Sub-Proyecto. Del PLS surgirá un primer informe a modo de diagnóstico en consonancia con la matriz de medidas recomendadas (ver anexo 1)
- 6.1.2 Propuestas de sub-proyecto deberán:
- i) Ingresar a través del formulario correspondiente y la documentación deberá entregarse a los/las responsables territoriales,
 - ii) Contener objetivos, metas, inversiones, actividades a realizar y costos de operación y mantenimiento mínimo de 3 años, que levanten las restricciones establecidas en el diagnóstico, con un cronograma de las mismas y costos correspondientes con un nivel de desagregación que permita su verificación posterior.
 - iii) Contener un cronograma de asistencia técnica acorde a los puntos anteriores que incluya la elaboración del sub-proyecto y el seguimiento de las obras e instalaciones en los casos que existan.

6.2 Plazos

La convocatoria de la Cuenca del Río Santa Lucía se ha implementado en etapas:

- a) **Área Piloto Paso Severino** (ubicada dentro de sub cuenca de toma de Aguas Corrientes) con aproximadamente 200 productores. En una primer etapa se aprobaron 68 propuestas (Agosto 2016).
- b) **Resto de la cuenca** (Aguas Corrientes y Río San José) que abarca casi 900 productores más. Podrán plantear sus propuestas en **2 cierres parciales (30 de Abril y 31 de Julio de 2017)**. En esta segunda etapa se podrán presentar propuestas de toda la Cuenca incluidas las comprendidas dentro del área piloto (complemento de Paso Severino)

Los contratos que celebren los productores en esta etapa tendrán como vigencia máxima Mayo 2018 salvo comunicación posterior.



7. ASPECTOS GENERALES DE LA CONVOCATORIA

7.1 Evaluación de los sub-proyectos

Previo al comienzo del proceso de evaluación de los sub-proyectos, la DGDR gestionará el Aval Social de la Mesa de Desarrollo Rural (MDR) correspondiente a cada productor presentado a esta convocatoria. Contar con este aval será condición necesaria para lograr el apoyo del MGAP.

Para integrar la nómina de sub-proyectos que califiquen para ser financiados, será necesario obtener un mínimo del 60% del puntaje total. Esto no implica la aprobación automática del sub-proyecto, por cuanto el llamado es concursable y dependerá de los fondos disponibles, siguiendo para esto dos criterios de selección:

- i) Orden de prelación por puntaje alcanzado en la evaluación.
- ii) Priorización por ubicación del predio, siendo prioritaria el área "Piloto" definida para los (PLS), en segunda instancia la Cuenca de Aguas Corrientes y por último el resto de la cuenca del Río Santa Lucía.

Se garantizará en la evaluación de los sub-proyectos que:

- a) No se recuse apoyo, ni exista ningún tipo de discriminación que sea basado en la raza, credo, género o situación económica de los proponentes.
- b) Los sub-proyectos estén en cumplimiento con la normativa vigente en temas de forestación, sanidad animal y vegetal, protección ambiental, salud humana, seguridad laboral y manejo de recursos naturales.

7.2 Los criterios generales para la evaluación técnica de cada sub-proyecto incluyen:

- a) Justificación y coherencia del sub-proyecto. Se analizará la claridad en la definición de objetivos y su correspondencia con el diagnóstico, el análisis y selección de alternativas.
- b) Viabilidad técnica y económica, incluyendo la capacidad del beneficiario para aportar los fondos de contraparte.
- c) Consistencia del enfoque propuesto con las recomendaciones técnicas del MGAP y los organismos de investigación y asistencia técnica.

7.3 Condiciones administrativas y de supervisión

El/la beneficiario/a celebrará contrato por los montos que resulten aprobados en la evaluación, ya sean por Inversiones, así como por Asistencia Técnica al equipo responsable, los que el MGAP podrá pagar por cuenta y orden de los beneficiarios.

No podrán ser beneficiarios/as ningún organismo del Estado, ni personas jurídicas en las que exista participación estatal (integración del órgano de dirección, aporte de capital, etc.). Tampoco podrán ser beneficiarios funcionarios del MGAP, así con su cónyuge, concubino o familiares con hasta 2do. grado de consanguinidad. Lo expuesto no inhibe la contratación por parte de los beneficiarios de las entidades citadas, a efectos de obtener apoyo de dichos organismos.

7.4 Compromisos de productor y equipo técnico:

- Acreditar la disponibilidad jurídica del predio durante el período de ejecución del sub-proyecto, mediante testimonio de los títulos, contratos, sentencia u otra documentación probatoria o de certificado notarial.



- Aportar recursos propios (contraparte del beneficiario), para complementar el financiamiento aprobado por el MGAP para la ejecución de las acciones propuestas.
- Cumplir con las recomendaciones técnicas y los compromisos establecidos en el contrato de ejecución de las actividades e inversiones propuestas, firmado entre el beneficiario y el MGAP.
- Aceptar la fiscalización de la ejecución de las inversiones aprobadas y contratadas por parte de representantes del MGAP, así como las auditorías debidamente autorizadas por éste.
- Comunicar cualquier cambio en su condición de beneficiario especificada para esta convocatoria, justificada por razones de fuerza mayor.
- Permitir el registro de imágenes e información para la elaboración de materiales de difusión y la identificación del predio mediante cartelería del MGAP y los organismos financiadores.
- Mantener un registro de las actividades vinculadas a la gestión de efluentes.

En el caso de que el productor no cuente con la habilitación o refrendación correspondiente, podrá ser beneficiario con la condición de que el sub-proyecto busque lograr, al finalizar su ejecución, el cumplimiento de la reglamentación vigente, siendo este aspecto excluyente para obtener el desembolso final.

Ante imprevistos que pudieran presentarse durante la ejecución y que impliquen cambios de actividades, el técnico responsable del seguimiento de la obra deberá comunicar en tiempo y forma las eventuales necesidades de ajustes en el sub-proyecto, que serán tramitados de acuerdo a los procedimientos que establezca el MGAP.

7.5 Documentación requerida para la presentación de sub-proyectos

EL MGAP se registrará por lo establecido en las leyes 18.331 y 18.381 y normas reglamentarias en lo referente a protección de datos personales, acceso a la información pública y demás materias reguladas por las mismas. La documentación requerida se deberá entregar a los responsables territoriales que el MGAP determine.

El/la técnico/a deberá indicar un domicilio en el territorio nacional, el que se considerará domicilio constituido a todos los efectos de este llamado. Dicha dirección será utilizada para realizar las comunicaciones, sin perjuicio de la posibilidad de utilizar otros medios como el fax, teléfono o correo electrónico.

Los teléfonos y correos electrónicos que utilizará el MGAP para la comunicación con los/as técnicos/as privados serán los informados por éstos en el “**Registro y Habilitación de técnicos/as privados**” de la DGDR/MGAP. Por tanto, deberán **mantener actualizada la información de dicho Registro**.

Aquellos sub-proyectos que a la fecha de cierre del llamado no presenten la documentación completa, no integrarán el proceso de evaluación y no serán tenidos en cuenta.

Se aconseja a los interesados en presentar sub-proyectos, formular sus consultas en forma personal a los técnicos territoriales de la DGDR, por vía telefónica al 23083562 - 23097025, o por correo electrónico a consultasdqdr@mgap.gub.uy

7.5.1 Documentación relativa al sub-proyecto

De carácter obligatorio:

- Formulario de elegibilidad completo de los productores participantes del sub-proyecto.
- Comprobante de presentación de Plan de Lechería Sostenible.



- Comprobante de envío del sub-proyecto vía web.
- Fotocopia de la Cédula de Identidad de cada productor/a o certificado notarial que acredite personería jurídica
- Fotocopia de la Declaración Jurada de DICOSE vigente.
- Copia de Habilitación o Refrendación Anual (el documento que sea más reciente).

Para los casos que corresponda:

- Documento que certifique forma de tenencia del/los predios donde se desarrollará el sub-proyecto.

Para las siguientes inversiones se exige presentar documentación específica (formularios DINAGUA – DGRN):

- **Inversiones en agua - permiso de disponibilidad de agua:** deberá presentar copia del correo electrónico recibido en respuesta a la solicitud de agua enviado a los técnicos regionales de la Dirección General de Recursos Naturales (DGRN).
- **Inversiones en agua para riego deberá:** completar y adjuntar el formulario correspondiente.
- **Inversiones en agua para abrevadero, toma directa o pozo:** deberá descargar, completar y adjuntar el formulario correspondiente.

7.5.2 Documentación relativa al/la técnico/a

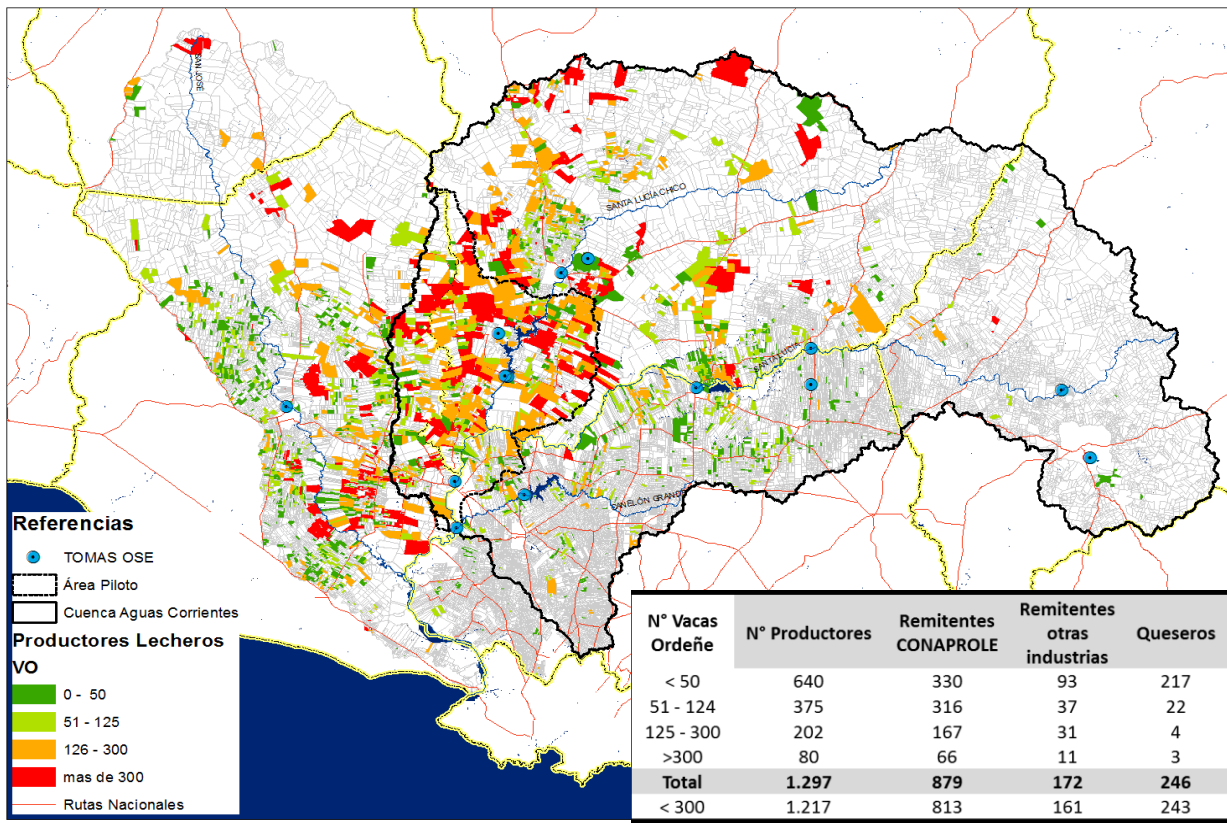
- Tener presente la necesidad de disponer Facturas de crédito para los cobros de honorarios.
- Certificado único DGI vigente.
- Constancia de estar al día con la Caja de Profesionales vigente.
- Certificado de FONASA – BPS vigente. Aunque sea profesional universitario debe enviar el certificado de BPS por la aportación al FONASA.

El/la técnico/a deberá mantener los certificados vigentes en los momentos en que se realice el pago, para que el MGAP pueda hacerlo efectivo.

Podrá solicitarse al/la técnico/a responsable cualquier documentación adicional que se requiera.



Área de intervención





ANEXO 1

MATRIZ DE MEDIDAS FINANCIABLES SEGÚN OBJETIVO (META) DE LA PROPUESTA		
OBJETIVO /META	ACTIVIDADES ASOCIADAS	OBJETO DE FINANCIAMIENTO
Mejorar el aprovechamiento del agua en el tambo/casa		
Desvío de pluviales de los corrales	Canalización de aguas pluviales	Infraestructura para canalizar pluviales (Canaletas, caños, soportes, instalación, dispositivos para desvíos de pluviales, etc)
Disminuir la producción de efluentes		
Disminución del tiempo de ordeñe	Aumento de N° órganos Adecuar tamaño de la sala de ordeñe	Compra e instalación de organos Infraestructura de la sala de ordeñe
Bienestar animal	Mejorar condiciones del corral de espera	Infraestructura del corral, piso, sombra, superficie, mano de obra para instalación y mejora, etc.
Disminución del uso de agua en el tambo	Dimensionar utilización de agua en el tambo Mejorar acceso de agua en la parcela	Depósitos, canillas, etc. Depósitos, bebederos, distribución, etc.
Capturar todos los efluentes (corral espera, pilas de estiércol, patio alimentación, sala)		
Piletas y depósitos para efluentes	Instalar o mejorar depósitos y elementos para manejo de efluentes	Diseño e instalación de piletas, instalación de depósitos, bombas, separadores de sólidos pasivos o mecánicos, equipos para limpieza de piletas, etc.
Distribución y aplicación de residuos orgánicos (líquidos-sólidos)		
Distribución de los efluentes líquidos	Adquirir equipamiento para conducción y distribución efluentes	bombas, mangas, cañería, regadores, etc.
Distribución de los residuos orgánicos del sistema efuentes	Adquirir equipamiento para distribución sólidos	Palas cargadoras, carros, etc.
Distribución de agua		
distribución de agua en la parcela	Inversiones en nuevas fuentes de agua o mejora de las existentes Instalar la distribución de agua en el predio	Pozos, tajamares, reservorios, bombas, distribución, etc. bombas, cañería, bebederos, etc